

Código Expediente: JC5-08041

Código RMN: JC5-08041

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR IBAGUE	TOLIMA	ROVIRA	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
14-12-2016	23-06-2016	DESISTIMIENTO/DEVOLUCION/RENUNCIA A TITULOS	ARTICULO PRIMERO. DECLARAR VIABLE LA SOLICITUD DE RENUNCIA solicitada por el apoderado de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., identificada con NIT No. 830127076-7, titular del Contrato de Concesion No. JC5-08041. ARTICULO SEGUNDO. Declarar la TERMINACION del Contrato de Concesion No. JC5-08041, suscrito con la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., identificada con NIT No. 830127076-7. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. VSC-000405 de fecha 10 de mayo de 2016.

Código Expediente: HAH-093

Código RMN: HAH-093

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR IBAGUE	TOLIMA	MARIQUITA	MINERAL DE COBRE MINERAL DE MOLIBDENO MINERAL DE ZINC PLATINO MINERAL DE PLATA ASOCIADOS ORO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
-----------------	------------------	-------------------	-------------

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
14-12-2016	13-07-2016	DESISTIMIENTO/DEVOLUCION/RENUNCIA A TITULOS	ARTICULO SEGUNDO. DECLARAR VIABLE LA SOLICITUD DE RENUNCIA presentada por el apoderado de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., identificada con NIT No. 830127076-7, titular del Contrato de Concesion No. HAH-093. ARTICULO TERCERO. Declarar la TERMINACION del Contrato de Concesion No. HAH-093 suscrito con la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., identificada con NIT No. 830127076-7. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. VSC-000561 de fecha 7 de junio de 2016.

Código Expediente: IG3-08261X

Código RMN: IG3-08261X

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	SUAREZ VALENCIA JOSE LIBARDO	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER	TIBU	HULLA BITUMINOSA, ANTRACÍTICA, O CARBÓN MINERAL SIN AGLOMERAR

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
14-12-2016	21-11-2016	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES, dentro del Contrato de Concesión No. IG3-08261X, DESDE EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013 Y HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2013, salvo la obligación de constituir póliza minero ambiental. PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el Título minero, el cual continuará siendo de treinta (30) años. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. GSC-ZN-000432, proferida por el Coordinador Seguimiento y Control Zona Norte de la ANM el día 29 de septiembre de 2016, ejecutoriada el día 21 de noviembre de 2016.

Código Expediente: DHK-091

Código RMN: DHK-091

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CARBONES NORANDINOS S.A.S. C.I.	PAR CENTRO	BOYACA BOYACA	SOCHA SOCOTA	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
14-12-2016	10-05-2016	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSION DE OBLIGACIONES del Contrato de Concesión No. DHK-091, a partir del once (11) de junio de 2011, y hasta la expedición del presente acto administrativo y un (1) año más ó hasta la ejecutoria de la sentencia que resuelva la acción de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesto por el titular, contra la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, lo primero que ocurra. Parágrafo: Se advierte a los titulares que la suspensión de obligaciones no implica la alteración de la duración total del contrato. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. GSC-ZN 000011 del 18 de enero de 2016.
14-12-2016	18-05-2010	ACEPTAR REDUCCION AREA/ NUEVA ALINDERACION/AREA MODIFICADA	INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO DEL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLORACION-EXPLORACION DE UN YACIMIENTO DE CARBON No. DHK-091. Mediante el cual se modifica la cláusula segunda del contrato de concesión de la referencia. A través del Otrosí No. 2 se modifica la cláusula primera del otrosí No. 1 al CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLORACION-EXPLORACION DE UN YACIMIENTO DE CARBON No. DHK-091.

Código Expediente: 00803-15

Código RMN: HFHM-02

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	RODRIGUEZ NOSSA HENRY	PAR NOBSA	BOYACA	FIRAVITOBA	CALIZA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
14-12-2016	31-03-2016	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER la solicitud de suspensión de actividades, por el término que dure el proceso de expropiación del contrato de concesión No. 803-15, a partir del día 31 de octubre de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO: Se advierte al titular que la suspensión de actividades no implica la alteración de la duración total del contrato. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. GSC-ZC No.0041 del 10 de febrero de 2016, modificada mediante resolución No. GSC-0025 del 31 de octubre de 2016.

Código Expediente: GLM-151

Código RMN: GLM-151

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ZAFRA LONDOÑO ARMANDO	PAR CALI	CAUCA VALLE	VILLA RICA JAMUNDI	MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
14-12-2016	28-02-2011	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTICULO SEGUNDO:DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION TOTAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRATO DE CONCESION No GLM-151, A FAVOR DEL SEÑOR ARMANDO ZAFRA LONDOÑO. POR LO TANTO, TENGASE COMO UNICO BENEFICIARIO DEL CONTRATO DE CONCESION Y RESPONSABLE ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL MISMO.(MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION 002617 DEL 28 DE JULIO DE 2016)

Código Expediente: CLK-129

Código RMN: CLK-129

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CEMEX COLOMBIA S.A.	PAR IBAGUE	TOLIMA	IBAGUE	DEMAS_CONCESIBLES MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
14-12-2016	16-12-2015	DESISTIMIENTO/DEVOLUCION/RENUNCIA A TITULOS	ARTICULO PRIMERO. DECLARAR VIABLE LA RENUNCIA presentada por el titular del Contrato de Concesion No. CLK-129. ARTICULO SEGUNDO. Declarar la TERMINACION del Contrato de Concesion No. CLK-129, suscrito con la sociedad CEMEX DE COLOMBIA S.A. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. VSC-000216 de fecha 4 de mayo de 2015.

Código Expediente: 00573-15

Código RMN: HDVM-02

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLOTACION	LA ROTA GARCIA OBDULIO	PAR NOBSA	BOYACA	CUCAITA	MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
14-12-2016	25-11-2016	ELIMINACION DE TITULAR	ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, a la Licencia de Explotación No. 00573-15 presentada, por el señor ANGEL MARIA LA ROTTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6759331. PARAGRAFO: Ejecutoriada y en firme la presente resolución, téngase como único titular al señor identificado con cedula de ciudadanía No. 6765982. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 003384 del 30 de septiembre de 2016.